

INFORMES

Informe Antisiniestral de Bomberos: Acta final de las condiciones de extinción emitida por el Cuartel de Bomberos Mar del Plata. El informe es obligatorio para los rubros establecidos por el Decreto Provincial N° 12/2005 y la Resolución N.º 2740/2003, así como por Ordenanzas Municipales específicas.

Informe Antisiniestral: Realizado de acuerdo al Reglamento General de Construcciones. Requisitos mínimos: condiciones de situación, construcción y extinción. Condiciones de prevención. Medios técnicos de prevención y protección contra incendios adoptados, deberán dar cumplimiento a lo establecido en ordenanzas vigentes. Depósitos de combustibles y/o sustancias peligrosas acordes al riesgo, indicando medidas de seguridad reglamentarias. Especificar en qué rubro fue encuadrado. Factor de ocupacional. Carga de fuego. Potencial extintor requerido, cálculo de tipo y cantidad de extintores según carga de fuego, superficie y distancias máximas a recorrer. Medios de escape, dimensiones de vías de escape y anchos de salida. Las salidas de emergencia deberán estar provistas de puertas con barral antipático con apertura hacia fuera. Sistema de iluminación de emergencia: tipo, cantidad y ubicación de luminarias de emergencias, nivel de iluminación, tipo y cantidad de carteles de señalización. Plano a escala indicando sector/es de incendio, sentido de apertura y anchos de puertas de ingreso, salidas y salidas de emergencia, la ubicación de extintores, iluminación de emergencia y carteles de señalización, red contra incendio en caso de corresponder. Acceso a bomberos. Medios fijos de comunicación. Plan de evacuación y designación de roles para casos de emergencia. Comprobantes de capacitación correspondiente, sobre "Uso adecuado de extintores" y "Plan de evacuación".

Informe de Instalación Eléctrica: Informe técnico firmado por profesional matriculado y visado por colegio correspondiente, que determina en su conclusión final el cumplimiento de la reglamentación vigente dispuesta por la Asociación Electrotécnica Argentina. El mismo debe estar acompañado del Protocolo de Puesta a tierra. El informe de la instalación eléctrica debe incluir estado general de la instalación y sus protecciones a contactos directos e indirectos (contar con llaves termo magnéticas, disyuntores, puesta tierra). Cumplimiento a la Ord. 12236. Debe indicar la verificación del correcto funcionamiento de los elementos y la medición de puesta a tierra (Resolución 900/15). Medición de puesta a tierra acompañado del certificado de calibración del equipo utilizado.

Informe de Gas: Informe técnico del estado de la instalación de gas (de red o envasado), donde se indique el correcto funcionamiento de la instalación y el cumplimiento de la normativa vigente, donde conste pruebas de hermeticidad, colocación de protecciones y ventilaciones, firmado por un Gasista matriculado inscripto en Camuzzi, o bien ser emitido por la empresa distribuidora del servicio. Los Comercios no podrán contar con gas envasado. En caso de no poseer instalación de gas, adjuntar nota firmada por el titular que así lo indique.

Constancia de Inscripción de equipos de transporte vertical/elevación: Montacargas, ascensores y demás aparatos mecánicos que transporten personas o cosas (escalera mecánica, guarda mecanizada de vehículos, montavehículos, rampas móviles para vehículos, etc) deben estar inscriptos en el Depto. de Electromecánica municipal y último mantenimiento mensual. En caso de no estar inscripto deberá solicitar inscripción. La solicitud se realiza en el Obras.

Informe de evacuación de humos/ventilación: Informe del estado de los tirajes, el cual comprende su correcta evacuación de humos, limpieza, construcción reglamentaria y ventilación acorde. La chimenea y campana de extracción debe cumplir con el sistema de ventilación y extracción de humos. Debe terminar a los cuatro vientos y con detentor de chispa (si corresponde). De ser necesario se colocará un ventilador, forzador y/o filtros. La firma debe contar con un certificado periódico de limpieza e higienización de la campana, conductos y extractores.

Informe acústico/sonoro y de vibraciones: Informe técnico de la información obtenida de las mediciones de ruido y vibraciones generadas por el establecimiento. Estudio firmado por un profesional idóneo en la materia y estar visado por colegio correspondiente respecto a las condiciones acústicas del lugar que aseguren evitar la generación de ruidos molestos al entorno. Sistema de sonidos, musicalización o generación de ruidos contaminantes a vecinos. De ser necesario medidas a adoptar de aislación acústica necesarias para disminuir los niveles, se presentarán certificados que avalen dicha aislación y estudio de ruido.

Informe de condiciones edilicias/habitabilidad: Informe técnico de la aptitud edilicia del inmueble con respecto al rubro a habilitar. Debe ser realizado y firmado por profesional idóneo.

El informe debe estar armado con las siguientes pautas: constructiva (materialidad), higiénico/sanitarias, provisión de servicios, seguridad. Condiciones de construcción, tipos de techo, paredes, pisos, si pasan cañerías de gas y otros inflamables. Resistencia al fuego: carga de fuego, grado de riesgo, ventilación. Condición de extinción específica. Salidas de emergencia deberán estar provistas de puertas con barral antipático con apertura hacia fuera. Escaleras, con un ancho mínimo de 1,10m, doble baranda y antideslizante en la totalidad de los escalones, señalización y sistema de iluminación de emergencia. Sanitarios femeninos, masculinos o discapacitados de acuerdo al Reglamento General de Construcciones Ord. 6997. Condiciones de salubridad, manteniendo orden y limpieza del establecimiento.

Certificado de radicación industrial: Previo a la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental, podrá presentarse el certificado de Radicación Industrial, rubricado por la Dirección de Gestión Ambiental, a fin de solicitar una habilitación provisoria del establecimiento.

Certificado de Aptitud Ambiental: Emitido por la Provincia de Bs. As. cuando la fabrica es de 3ra categoría, o por la Dirección de Gestión Ambiental del Municipio en categoría 1ra o 2da. Es el documento por el cual se autoriza la ejecución de obras y a través del cual se deja establecido en el caso de ser necesario, un Programa de Adecuaciones, Medidas para gestionar impactos ambientales negativos, entre otros requerimientos.

Factibilidad de zoonosis: Los rubros Veterinaria, venta de animales domésticos y otros, deben contar con el certificado emitido por la Dirección de Zoonosis de la Municipalidad de General Pueyrredon.

Libro de Policía: Hoteles y Talleres con guarda vehicular, venta de autopartes, contarán con un libro foliado y rubricado por la Policía de Provincia.

Categorización Provincial de Turismo: La clasificación de los establecimientos de alojamiento turístico es un requisito obligatorio, otorgado únicamente por la Subsecretaria de Turismo de la Provincia de Bs. As. (Dto. Pcial.659/99). Libro de reclamos y sugerencias rubricado por Sec.Turismo Pcia.

Análisis bacteriológico de potabilidad de agua: El análisis se realiza para detectar la presencia de bacterias que puedan indicar que el agua no es apta para el consumo humano. El informe puede ser emitido por O.S.S.E. o por laboratorio químico privado.

Planillas de capacidad habitacional: Mediante el formulario A6, se declara la cantidad, superficie y capacidad ocupacional de cada habitación del hotel. El formulario está disponible para su descarga desde la página oficial del Municipio de General Pueyrredón.

Contrato con empresa de lavadero: Hoteles y servicios de sanidad deben contar con un servicio de lavandería debidamente registrado como Lavadero Industrial.

Libro de pasajeros: El rubro hotelero dispondrá de un libro foliado y rubricado por policía provincial de jurisdicción.

Aparatos sometidos a presión: Deberán contar con la correspondiente inscripción.

Desinfección/Certificado de Control de Plagas: Certificado de desinfección, desratización del local a habilitar.

Título habilitante/Habilitación Provincial: Exhibir de forma obligatoria para desarrollar la actividad, titulo o habilitación provincial.

Certificado de manipulación de alimentos: Adjuntar el del titular y exhibir el del total del personal.